



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 105 -2017-INDECOPI/GAF

Lima, 20 de junio de 2017

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 0003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2017; la Resolución de la Gerencia General N° 044-2017-INDECOPI/GEG, del 13 de junio de 2017, que aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017; el Memorandum N° 1648-2017/GPD, del 25 de noviembre de 2016, actualizado el 24 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General nro. 003-2017-Indecopi/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, en adelante PAC 2017, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), aprobado por Decreto Supremo nro. 350-2015-EF, programándose, entre otros, en su numeral 15, el concurso público para la contratación del servicio de seguros de riesgo humanos, por un valor estimado de S/ 416 550,22 (cuatrocientos dieciséis mil quinientos cincuenta con 22/100 soles); el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota nro. 0000000015 para el año fiscal 2017 y la Reserva de Crédito Presupuestario nro. 008-2018/Indecopi para el año 2018, debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-ÉF/76.01;

Que, el 19 de marzo de 2017 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo nro. 056-2017-EF, que modificó el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo nro. 350-2015-EF;

Que, en atención a la solicitud efectuada por la Subgerencia de Gestión Humana (en adelante, área usuaria), la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de Mercado nro. 009-2017/SGL-PYEM, del 09 de mayo de 2017, para el procedimiento de selección señalado previamente, en el que se determinó como valor referencial la suma de S/ 272 974,57 (doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con 57/100 soles), para ser ejecutados en el periodo de doce (12) meses;

Que, a través Resolución de la Gerencia General N° 044-2017-INDECOPI/GEG, del 13 de junio de 2017, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 (PAC 2017), en el cual se excluyó el concurso público para la contratación del servicio de seguros de riesgo humanos, por un valor estimado de S/ 416 550,22 (cuatrocientos dieciséis mil quinientos cincuenta con 22/100 soles) y en su reemplazo se incluyó en el numeral 36 un procedimiento de selección por adjudicación simplificada para la contratación del servicio de seguros de

000415



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 105-2017-INDECOPI/GAF, del 20 junio de 2017

riesgo humanos, por un valor referencial de S/ 272 974,57 (doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con 57/100 soles);

Que, el artículo 21° del Reglamento establece que la Entidad debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual; asimismo, dispone que el expediente de contratación debe contener: el requerimiento; el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; el sustento del número máximo de consorciados, cuando corresponda; el estudio de mercado realizado y su actualización, cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento, correspondiente; la fórmula de reajuste, de ser el caso; y otros documentos necesarios conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

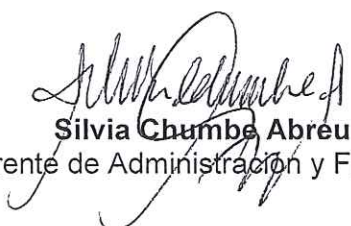
Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 003-2017-INDECOPI/COD, del 16 de enero de 2017, que dispone en su segundo artículo, inciso c) y d) la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, para los procedimientos de selección por adjudicación simplificada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección por adjudicación simplificada para la contratación del servicio de seguros de riesgo humanos, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/ 272 974,57 (doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con 57/100 soles).

ARTÍCULO 2°. - Designar a los miembros del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección, de acuerdo a lo señalado en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Silvia Chumbe Abreu
Gerente de Administración y Finanzas



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

000414

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 103 -2017-INDECOPI/GAF, del 20 junio de 2017

“Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de seguros de riesgos humanos”

Titulares:

1. CYNTHIA LORENA LINARES CABRERA, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como Presidente perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.
2. ANA SOFÍA CASAFRANCA SANCHEZ, de la Subgerencia de Gestión Humana, quien actuará como miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
3. JOSÉ LUIS VERA LA TORRE, de la Subgerencia de Gestión Humana, quien actuará como miembro, del área usuaria

Suplentes:

1. ROXANA CHAMBI HUACANTARA, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como suplente del Presidente perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.
2. SUSY IVONNE LOYOLA AMADO, de la Subgerencia de Gestión Humana, quien actuará como suplente del miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
3. ELVIRA GIANINA ARAUJO PALACIOS, de la Subgerencia de Gestión Humana, quien actuará como suplente del miembro, del área usuaria.

